

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR 13 COMPRENDIDO AV. JOSE BALTA AV. MEXICO AV. SIMON BOLIVAR Y AV CHICLAYO DEL DISTRO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. 2628035

Ruc/código :	20602977910	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	Hora de envío :	21:24:35

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE DE ACUERDO AL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA, LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON CATEGORIA B PUEDEN PARTICIPAR, SIENDO QUE EN LAS PRESENTES BASES SE ESTA LIMITANDO DICHA PARTICIPACION AL SOLICITAR UNA CATEGORIA SUPERIOR PARA EL PROCESO EN CURSO. SE OBSERVA CONSIDERAR CATEGORIA B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 27 Página: 104

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2: a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA b) IGUALDAD DE TRATO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN

El comité de selección en amparo a sus atribuciones del art. 46 precisa del RLC y sus modificatorias, indica lo siguiente:

Que, según la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD ¿Procedimientos y Trámites ante el Registro Nacional de Proveedores¿, señala en su Anexo N°2 ¿Categorías de los consultores de obras¿ correspondería de acuerdo a:

Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: Hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, en este contexto si correspondería la Categoría ¿B¿ en Consultoría en obras de saneamiento y afines.

En tal sentido se modificará en todos los extremos de las bases, la categoría ¿C¿ por categoría ¿B¿, respectivamente

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se precisará el acápite 27) del numeral 3.1 del de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y de los Requisito de Calificación la HABILITACIÓN en Categoría B o Superior Consultoría en obras de saneamiento y afines

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR 13 COMPRENDIDO AV. JOSE BALTA AV. MEXICO AV. SIMON BOLIVAR Y AV CHICLAYO DEL DISTRO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. 2628035

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 21:24:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN NINGUNA PARTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE DESCRIBE LA CANTIDAD MAXIMA DE CONSORCIADOS. SE SOLICITA INCLUIR CANTIDAD MAXIMA DE CONSOCIADOS DE TRES (03).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 26 **Página:** 104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 c) Transparencia i) Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El comité de selección en amparo a sus atribuciones del art. 46 precisa del RLC y sus modificatorias, indica lo siguiente:

Que de acuerdo con el numeral 43 3 del art. 43 del RLCE Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, concordante con el numeral a) del D.S. N° 082-2019-EFA, para una mayor participación, siempre y cuando con lo establecido en la mencionada directiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR 13 COMPRENDIDO AV. JOSE BALTA AV. MEXICO AV. SIMON BOLIVAR Y AV CHICLAYO DEL DISTRO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. 2628035

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 21:24:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN NINGUNA PARTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE DESCRIBE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO. SE SOLICITA INCLUIR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 26 **Página:** 104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 c) Transparencia i) Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El comité de selección en amparo a sus atribuciones del art. 46 precisa del RLC y sus modificatorias, indica lo siguiente:

Que de acuerdo con el numeral 43 3 del art. 43 del RLCE Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, concordante con el numeral a) del D.S. N° 082-2019-EFA, considerándose que el área usuaria no ha previstos limitar el número de consorciado y ni el porcentaje de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null